

CONVOCATORIA

Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación

Con fundamento y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 21 de diciembre de 2020, y con el objetivo de reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por el científico o tecnólogo, o equipos de científicos o tecnólogos, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y se haga acreedora a tal distinción, el Gobierno de Nuevo León y el Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación del estado de Nuevo León (Consejo General), a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2),

CONVOCAN

A las universidades e instituciones de educación superior y sus dependencias, institutos y centros de investigación e innovación públicos y privados, a las academias y asociaciones científicas, tecnológicas y de innovación, a los colegios y asociaciones de profesionistas, asociaciones empresariales, los clústeres estatales de Nuevo León y organizaciones no gubernamentales, a postular al candidato (a) o candidatos (as) a recibir el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025, en las siguientes categorías:

Categoría 1. Reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera de Mayor Impacto y Relevancia, en las siguientes modalidades:

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ingenierías y Desarrollo Tecnológico

Categoría 2. Reconocimiento al Desarrollo de un Nuevo Producto o Servicio Innovador de alto impacto para Científicos, Tecnólogos, Innovadores y emprendedores

BASES DE LA CATEGORÍA 1



RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA BÁSICA Y CIENCIA DE FRONTERA DE MAYOR IMPACTO Y RELEVANCIA.

1. OBJETIVO GENERAL

El Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría Reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera reconoce a personas investigadoras, científicas, tecnólogas e innovadoras de base científica y tecnológica, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y contribuya al reconocimiento del liderazgo del estado en la materia.

2. ASPIRANTES

Personas investigadoras que, de manera individual o colectiva, hayan desarrollado trabajos de investigación que contribuyan a la generación del conocimiento o a la solución de problemas estatales, en los siguientes campos de conocimiento:

- **Ciencias de la Salud.** Incluye las disciplinas que están directamente relacionadas con la protección, promoción y fomento de la salud y la debida prestación de sus servicios.
- **Ciencias Naturales.** Comprende las disciplinas cuyo objeto de estudio es la naturaleza, como la Biología, la Química, la Física, la Botánica, la Geología y la Astronomía.
- **Ciencias Sociales y Humanidades.** Abarca las disciplinas cuyo objeto de estudio está íntimamente ligado a las actividades y el comportamiento de los seres humanos.
- **Ingenierías y Desarrollo Tecnológico.** Se enfoca en los casos que demuestren que el desarrollo tecnológico tiene un potencial de aplicación en sectores estratégicos.

3. REQUISITOS

I. No se aceptarán auto propuestas.

II. Las personas postuladas deben ser propuestas por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria. La postulación debe ser de manera individual.

III. Ser Persona física, mayor de edad, con nacionalidad mexicana o extranjera.

IV. Contar con adscripción a una de las instituciones de Educación Superior públicas y privadas o a los Centros de Investigación Públicos o Privados del estado de Nuevo León.

V. Ser neoleonés o neoleonesa, o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes

de esta convocatoria.

VI. Tener al menos 5 años de carrera realizados exclusivamente en Nuevo León y estar activo(a) profesionalmente al registrar su participación.

VII. Haber destacado por sus aportaciones originales en cualquier campo de las Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades e Ingenierías y Desarrollo Tecnológico consideradas en esta convocatoria, mediante producción científica, formación de capital humano, contribuciones a soluciones de demandas de la sociedad, etcétera.

VIII. No tener adeudos o conflictos de interés con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General, ante instancias administrativas o judiciales.

4. DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a través de la PLATAFORMA NLCTI: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>

Los documentos deberán **subirse en formato digital PDF**, en los espacios designados para cada tipo de producto (productividad científica y tecnológica, formación de recursos humanos, relevancia científica, divulgación de la ciencia e impacto) (Tamaño máximo por documento 20 MB).

a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de esta y justifique brevemente la contribución de la persona postulada a la generación de conocimiento o a la solución de problemas en la entidad, destacando su impacto social, así como la honorabilidad profesional y prestigio público. Las instituciones o asociaciones proponentes deberán detallar los méritos del trabajo investigativo de la persona postulada al proponer su participación. La carta puede considerarse como documento probatorio de residencia en la entidad, si se incluye el tiempo de la persona investigadora trabajando en la institución, y que sea al menos de 5 años. La carta deberá ser dirigida a la Dirección General del I2T2.

b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida a la Dirección General del I2T2.

c. Currículum Vitae de la persona que participa (CVU-NL) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá incluir los documentos probatorios para cada criterio registrado en la solicitud. **Solo se considerará para evaluación aquella información en el registro que contenga los documentos probatorios en el CVU-NL.** La persona aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA NLCTI dicho CVU-NL firmado y escaneado en formato PDF.

d. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora en una Institución de Educación Superior o Centro de

Investigación con domicilio en el estado.

- e. Semblanza de la persona que se postula, con extensión máxima de tres, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde se presente un resumen de sus líneas de investigación, así como de la contribución e impacto social o económico del conocimiento generado a través de su trabajo, cuyos documentos probatorios deberán haber sido cargados en la PLATAFORMA NLCTI.
- f. Identificación oficial vigente.
- g. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- h. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser considerado la carta de postulación si ésta especifica el tiempo de laborar en la institución mayor a 5 años. En caso de no incluirse en esta carta, puede anexar una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.
- i. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.
- j. Formato de registro generado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá ser firmado y anexado como PDF.
- k. Cartas de designación de representante de candidatura grupal. En candidaturas grupales, cada miembro deberá presentar una carta con firma autógrafa, en la que designe a un único representante del grupo.
- l. Carta de renuncia. Cada miembro elegible que no desee participar deberá presentar una carta de desistimiento con firma autógrafa expresando el motivo por el cual no desea ser incluido en la candidatura. Se deberá presentar copia de las identificaciones de las personas.

Se pueden emplear los formatos preestablecidos de las cartas solicitadas, los cuales están disponibles para su descarga en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/premio-nlcti-2025/>

BASES DE LA CATEGORÍA 2

RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO DE UN NUEVO PRODUCTO O SERVICIO INNOVADOR DE ALTO IMPACTO PARA CIENTÍFICOS, TECNÓLOGOS E INNOVADORES DE EMPRESAS Y/O EMPRENDEDORES.

1. OBJETIVO GENERAL

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Km. 10, Apodaca, N.L. C.P. 66628 Tel. 8120331100



El Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría Reconocimiento al Desarrollo de un Nuevo Producto o Servicio Innovador de alto impacto para Científicos, Tecnólogos, Innovadores y emprendedores, busca reconocer a personas científicas, investigadoras, tecnólogas, innovadoras y emprendedoras de base científica y tecnológica, que contribuyen la competitividad y liderazgo del estado en el sector productivo.

2. ASPIRANTES

Personas científicas, investigadoras, tecnólogas, innovadoras y emprendedoras que, de manera individual o colectiva, hayan desarrollado proyectos de innovación científica y tecnológica y que demuestren que estas tecnologías están generando valor económico o social a través de su transferencia, implementación y comercialización.

3. REQUISITOS

I. No se aceptarán auto propuestas

II. Las personas postuladas deben ser propuestas por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria. La postulación debe ser de manera individual.

III. Ser Persona física, mayor de edad, con nacionalidad mexicana o extranjera.

IV. Ser neoleonés o neoleonesa, o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes de esta convocatoria.

V. Tener al menos 5 años de carrera realizados exclusivamente en Nuevo León y estar activo (a) profesionalmente al registrar su participación.

VI. Haber destacado por sus aportaciones originales a la innovación de productos o servicios en cualquier campo de la ciencia y la tecnología, a ser considerado en esta convocatoria.

VII. Haber contribuido con su trabajo e innovación a la resolución de las necesidades esenciales, a la solución de las demandas de la sociedad, o al desarrollo tecnológico y competitividad de su empresa o del sector de Nuevo León y del país.

VIII. La empresa o institución donde haya desarrollado el producto o servicio innovador debe tener su domicilio fiscal en el estado de Nuevo León, estar legalmente constituida y al corriente de sus obligaciones fiscales y estar regida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IX. Deberá presentar evidencia probatoria de al menos 4 años de trabajo en el área de innovación, ciencia y tecnología, y de que su trabajo ha culminado en al menos un producto o servicio de base tecnológica que ha generado un impacto positivo y tangible económico o social.



X. El trabajo o proyectos por los cuales se evaluará debe demostrar haber generado un beneficio para el usuario o para la sociedad en términos de sustentabilidad, sostenibilidad, y/o satisfacción de necesidades o demandas.

XI. Al menos uno de los productos innovadores descritos en su postulación, debe haber estado disponible para los usuarios finales al menos un año previo a la fecha de esta convocatoria, y no exceder dos años de su lanzamiento en el mercado.

XII. Las áreas prioritarias de la ciencia, tecnología e innovación, que serán preferentemente consideradas en esta categoría son las siguientes:

- Biotecnología;
- Aeronáutica;
- Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Medio ambiente y sustentabilidad;
- Salud;
- Nanotecnología;
- Vivienda;
- Automotriz;
- Energía;
- Multimedia e Industrias creativas;
- Manufactura Avanzada e Industria 4.0;
- Agroalimentos;
- Herramental; y
- Turismo.

• En esta categoría **NO se premiarán proyectos de transformación digital de las empresas.**

XIII. Las personas postuladas como emprendedores deberán demostrar que han constituido una nueva empresa de no más de cuatro años de antigüedad previos al cierre de esta convocatoria, que está basada en un desarrollo científico o tecnológico que es de su propiedad y creación, cuyo modelo de negocio ha demostrado ser escalable, adaptable, generador de empleos y crecimiento económico. Si lo registra, demostrar que ha tenido un impacto positivo en sus comunidades.

XIV. En caso de colaboración institucional en la realización de la innovación, quien se postule deberá comprobar que tiene la propiedad intelectual de la misma.

XV. No tener adeudos o conflictos de interés con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General, ante instancias administrativas o judiciales.

4. DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a

través de la PLATAFORMA NLCTI.

Los documentos deberán **subirse en formato digital PDF**, en los espacios designados para cada criterio (mercado, tecnología e impacto) (Tamaño máximo por documento 20 MB).

- a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de esta y justifique brevemente la contribución de la persona postulada, a la generación de innovación para la solución de problemas en la entidad, o para la competitividad de su empresa, destacando su impacto. La carta deberá ser dirigida a la Dirección General del I2T2.
- b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida a la Dirección General del I2T2.
- c. Currículum Vitae de la persona que participa (CVU-NL) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá incluir los documentos probatorios para cada criterio registrado en la solicitud. **Solo se considerará para evaluación aquella información en el registro que contenga los documentos probatorios en el CVU-NL.** La persona aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA NLCTI dicho CVU-NL firmado y escaneado en formato PDF.
- d. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora o es dueña de una empresa legalmente constituida en el estado de Nuevo León.
- e. Semblanza de la persona que se postula, con extensión máxima de tres cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde se presente un resumen de sus líneas de investigación, así como de la contribución e impacto social o económico del conocimiento generado a través de su trabajo, cuyos documentos probatorios deberán haber sido cargados en la PLATAFORMA NLCTI.
- f. Identificación oficial vigente.
- g. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.
- h. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- i. Descripción del impacto económico y/o social, en máximo 5 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada.
- j. Descripción de la gestión del proyecto tecnológico (diseño, desarrollo y conclusión) en máximo 15 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada. Además de un anexo que contenga la información de respaldo de la gestión del proyecto tecnológico.
- k. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el

Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.

- l.** Formato de registro generado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá ser firmado y anexado como PDF.
 - m.** Cartas de designación de representante de candidatura grupal. En candidaturas grupales, cada miembro deberá presentar una carta con firma autógrafa, en la que designe a un único representante del grupo.
 - n.** Carta de renuncia. Cada miembro elegible que no desee participar deberá presentar una carta de desistimiento con firma autógrafa expresando el motivo por el cual no desea ser incluido en la candidatura. Se deberá presentar copia de las identificaciones de las personas.
- Se pueden emplear los formatos preestablecidos de las cartas solicitadas, los cuales están disponibles para su descarga en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/premio-nlcti-2025/>**

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA AMBAS CATEGORÍAS

- 1.** El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las personas que presenten su candidatura al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto, propondrá al Comité Especial del Premio los evaluadores para cada categoría y modalidad.
 - a)** A partir de su registro las postulaciones recibirán una revisión de pertinencia. Esto les posibilitará recibir información sobre posibles errores y realizar las correcciones necesarias. No se proporcionará retroalimentación sobre la revisión de pertinencia después de la fecha límite establecida para este fin. Es fundamental tener en cuenta que atender las observaciones de la revisión no determina la selección final.
 - b)** Para ser considerados como potenciales acreedores de esta convocatoria, quienes participan deberán alcanzar la calificación mínima de 85, con base en lo establecido por el Comité Especial del Premio. Aquellos participantes que no alcancen la calificación mínima requerida no serán elegibles para ser acreedores de los premios o reconocimientos que se otorguen en el marco de esta convocatoria.
 - c)** Cada expediente será revisado y calificado por, al menos, tres evaluadores o evaluadoras. En caso de que la sumatoria de las calificaciones individuales no determine una persona ganadora, se tomará la decisión de manera colegiada. Las evaluaciones finales se llevarán a cabo en una reunión plenaria para cada modalidad.
 - d)** Los evaluadores y las evaluadoras podrán ser del estado de Nuevo León, siempre que no pertenezcan a la institución, asociación o empresa que realiza la postulación, ni estén relacionados con el desarrollo tecnológico o la innovación de la persona participante
 - e)** En caso de requerirse, serán externos al estado que sean expertos en las áreas a evaluarse, preferentemente con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores, en un nivel igual o superior al

de los investigadores postulados.

f) En caso de considerarse necesario, y/o a solicitud de los evaluadores, el I2T2 solicitará detalles de su postulación a la persona que participa o a la empresa receptora de la innovación en el caso de la categoría 2.

CRITERIOS A EVALUAR EN CADA CATEGORÍA

CATEGORÍA 1.- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CONSIDERANDO 5 CRITERIOS:

Criterio 1. Producción científica y tecnológica. Se considerarán válidos los siguientes tipos de productos:

- a) Artículos de investigación en revistas clasificadas en los cuartiles 1, 2, 3 y 4 en *Journal Citation Report (JCR)*.
- b) Libros de investigación dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación.
- c) Capítulos de libros de investigación publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, Patentes, Modelos de utilidad y/o Diseños industriales.
- d) Registros de variedades vegetales.
- e) Normas oficiales.
- f) Derechos de autor (software).
- g) Libros de docencia.

Criterio 2. Formación de recursos humanos. Se considerará válido:

- a) El número de tesis dirigidas y asignaturas impartidas.
- b) Participación como fundador o miembro de grupos o redes de investigación, director de centros de investigación o carrera, si ha tenido actividades de vinculación con la industria privada.

Criterio 3. Relevancia científica.

- a) Índice H de Scopus.
- b) Número de citas A.
- c) Número de citas B.

Criterio 4. Divulgación de la Ciencia, para el cual se considerará lo siguiente:

- a) Número de actividades y productos de divulgación.
- b) Calidad técnica y de contenido de las actividades y productos realizados.
- c) Adscripción vigente a redes o asociaciones de divulgación.

Criterio 5. Impacto

- a) Sustentabilidad o impacto al medio ambiente.
- b) Proyectos/actividades que resuelvan problemáticas sociales.

CATEGORÍA 2.- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CONSIDERARANDO 3 CRITERIOS:

Criterio 1. Mercado

- a) Ventas
- b) Rentabilidad
- c) Competitividad
- d) Ingresos por licencias

Criterio 2. Tecnología

- a) Propiedad Intelectual
- b) Certificaciones
- c) Nivel de madurez de la tecnología
- d) Inversión en IDTI
- e) Vinculación empresa-academia

Criterio 3. Impacto

- a) Sustentabilidad o impacto al medio ambiente
- b) Producto/servicio que resuelve las demandas de la sociedad

INFORMACION RELEVANTE

A) El I2T2 presentará el resultado de las evaluaciones al Comité Especial del Premio, que ratificará los resultados en cada una de las categorías del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025. Posteriormente, estos resultados serán presentados ante el Consejo General para su ratificación definitiva. Tanto los dictámenes de los evaluadores como la ratificación del Consejo General serán inapelables e irrevocables.

B) Los resultados del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 serán publicados en la página del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2025>).

C) El I2T2 podrá declarar desiertas alguna o varias de las categorías, en caso de que considere que ninguna de las personas cuenta con los méritos suficientes para ser acreedores al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 o por la inexistencia de candidaturas.



D) No se recibirán expedientes físicos.

E) En caso de comprobarse falsedad de información, se anulará la candidatura y el postulado quedará imposibilitado para participar en ediciones subsecuentes del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

F) En caso de dudas podrá consultar más información y los manuales de usuario para el registro y recepción de documentos en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2025>

RECONOCIMIENTOS

1. El lugar y la fecha de la entrega del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 se dará a conocer por escrito a las personas ganadoras y se publicará en la página del I2T2.
2. Las personas ganadoras serán merecedoras de lo siguiente:
 - Presea.
 - Premio monetario. De acuerdo con el art. 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León el monto total a entregarse vía transferencia electrónica en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación consiste en hasta 10,500 UMAS, que será dividido de manera equitativa entre las categorías y modalidades de la Convocatoria

CONFIDENCIALIDAD

La información que proporcionen las personas que presenten su candidatura o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el I2T2 y el Comité Especial del Premio y su resolución será definitiva e inapelable.

LÍNEA DE TIEMPO DE LA CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria Las y los participantes podrán revisar la información requerida para ser postulados en: https://i2t2.gob.mx/convocatorias/premio-nlcti-2025/ | 28 de marzo 2025 |
| Apertura de la PLATAFORMA NLCTI Las y los participantes podrán llenar el formato de registro, el CVU-NL y enviar los documentos probatorios requeridos en: https://NLCTI.i2t2.gob.mx | 15 de abril 2025 |
| Fecha límite para registro | 30 de junio 2025 |
| Fecha límite para atender observaciones de la revisión de pertinencia | 15 de julio 2025 |
| Periodo de evaluación de expedientes | 16 de julio al 30 de septiembre 2025 |
| Publicación de resultados | A partir del 15 de octubre 2025 |
| Ceremonia de Premiación | 20 de noviembre 2025* |

*Por confirmar

ASPECTOS GENERALES

1. El Consejo General es la máxima autoridad del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. El I2T2 es la máxima autoridad en el proceso del concurso, con el apoyo del Comité Especial del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. El premio no es transferible.
4. La participación en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación es gratuita.
5. No podrán ser postuladas personas que sean servidores públicos que laboren en el I2T2 o alguno de los integrantes del Comité Especial conformado con motivo de este Premio o del Consejo General.
6. Las personas que hayan ganado el Premio no podrán participar en próximas convocatorias.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, el personal de la misma institución a la que pertenecen los candidatos (as) que hayan presentado propuesta en la convocatoria que está siendo evaluada, no podrán ser parte del comité de evaluación de esa propuesta.
8. La entrega del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 se efectuará en una ceremonia pública, cuya sede se dará a conocer con la debida anticipación.

VARIOS

1. Uso de logos y marcas. Los usos de los logos I2T2 y Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación están debidamente registradas y protegidas por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado.
2. Condiciones de privacidad de datos personales. Los datos personales proporcionados en el marco de la

participación del Premio del cual emanar las presentes bases serán tratados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDP) y su reglamento.

3. Puede consultar el aviso de privacidad integral a través de <https://i2t2.gob.mx/avisos-de-privacidad>
4. Aceptación de las bases. La participación e inscripción en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de las presentes bases y de cualquier resolución, sin salvedades ni condicionantes.
5. Las personas ganadoras deberán proporcionar la documentación solicitada por el I2T2 para efectuar la transferencia electrónica del premio en efectivo al que fueron acreedores.
6. Quienes participan en esta convocatoria, sin excepción, expresan su consentimiento para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Consejo General, el I2T2 y los organizadores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan, de manera libre y exclusiva, por sí o a través de terceros, reproducir por cualquier medio el video, imagen y/o fotografía de el o la participante de que se trate; este consentimiento será irrevocable y que quedará formalizado con la sola participación en el concurso.
7. Las y los postulados, en especial las personas ganadoras del concurso aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía, lugar y fecha de la entrega del premio, puedan ser utilizados gratuitamente por los organizadores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno del Estado de Nuevo León y el I2T2, para la difusión o promoción del concurso por cualquier medio idóneo y existente, ya sean propios o de terceros.
8. El I2T2, se reserva el derecho de cancelar o suspender el concurso, si llegara a presentarse una situación que impida el desarrollo y/o cumplimiento de este, situación que será valorada por parte del I2T2 y del Comité Especial del Premio, sin que esto conlleve responsabilidad alguna en contrario.
9. Cualquier contravención a las presentes bases por parte de los participantes dará como consecuencia la anulación de su participación y/o premio.
10. Para cualquier duda o más información de esta convocatoria comunicarse al correo PremioNLCTI@i2t2.gob.mx o llamar al teléfono 81-2033-1122 con Ing. María Rodríguez, Coordinadora de Planeación y Vinculación del I2T2.

IMPORTANTE: La presente Convocatoria constituye un concurso abierto con recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal 2025 del I2T2.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.